

apartan la huerca y demas vicios prohibidos por ordenancia
y solo se puenen por el Alcaide de la Encomienda que usaron
Costumbres separan en ganando en dho vicio q no auerene
asi por q no puede Incaudarse. Contra expresa herede-
naria q manda lo contrario, como si que le notua a
expresito asi el que entro años anteriores en dho q
se Imperium adierman enedia Venecia y Inis demando
haviendo el dho enedia a y una dia a Incaud
Real de D. Diego Vani Carralero Alcaide q fue de dho
encomienda se permitio q se diera juicio haca algu-
na Encomienda en el Coto y Bogua a Causa de ser los Coto-
ros muy viejos que se separaban de la latancia con
madre, q no podian bucar para conalgun Extraño, en
el Coto tiempo Incaudado un lexpues de la h. hon-
denaria, y solo para mano de equidad, y como de pue
proceder Alcaide se haya y nado en el tiempo de
dicho dandole principio en dho de Mayo sin con-
cluido hasta fines de Junio en dho mes ya han
los Cotores q ande en dho puenen de bucar para
como sube con los de los demas ganaderos, y no se le da
permision que puenen en los sus prohibidos, por el
notorio expreso q Causan en dho puenen, Vinad
y otros arbolados, y Especialmente en los sembrados y
Cargas de gadar, y por ello juraron enca se quejan los

Cell

